

T.F. 11-03-2010



E. Doe

## CREA MESA DE TRABAJO SOBRE RADIOS COMUNITARIAS

### RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/23

SANTIAGO, 4 de enero de 2010

**VISTO:** La Ley Nº 19.032 del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 1992; la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, la Ley 19.733 del 4 de junio de 2001; y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, en el marco de los programas legislativos aprobados por este Ministerio, es pertinente crear instancias de participación que tengan por objeto desarrollar y fortalecer las personas jurídicas de derecho privado, que realicen actividades de interés público en el área de la comunicación social con el fin de contribuir a su desarrollo como un actor social, y recoger su aporte en la iniciativa legislativa.

Que en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República Nº 324-355 ingresado el 5 de octubre de 2007 al Congreso, se inicia un Proyecto de Ley que crea los servicios de Radios Comunitarias, que tiene por objeto entregar un estatuto jurídico especial para estas entidades en el desarrollo de este tipo de actividades.

Que en dicho Proyecto se contempla que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá dictar en el plazo de 120 días contado desde la publicación de esa ley en el Diario Oficial, un reglamento que regulará los demás aspectos necesarios para su ejecución.

#### RESUELVO:

**1.-CRÉASE** una Mesa de Trabajo con el objeto de recoger los aportes de diversos actores vinculados a la actividad de las llamadas Radios Comunitarias, y con el fin de recoger insumos necesarios para elaborar el Reglamento requerido por la ley en trámite.



**2.-LLAMÉSE,** a participar de esta Mesa de Trabajo a las organizaciones, personas jurídicas y entidades vinculadas a la actividad, y en especial – entre otras- a los representantes de:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL
- Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI
- Asociación Nacional de Radio Comunitarias y Ciudadanas de Chile ANARCICH A.G.
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias - AMARC
- Programa de Libertad de Expresión de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile.
- Sociedad de educación y comunicación "Eco Limitada"
- Observatorio de Medios, Fucatel.
- Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales

**3.- DESÍGNESE,** a Dirección Jurídica de este Ministerio como unidad responsable de implementar esta Mesa de Trabajo, convocarla, organizarla y proponer sus conclusiones a la autoridad respectiva.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ**  
**Subsecretario General de Gobierno**



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.